

**ACTA DOCE GUIÓN DOS MIL CINCO (12-2005).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas del día cuatro de agosto de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA** y **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** Representantes de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA** Y **LUIS ALBERTO CHINCHILLA SOLÍS**, representantes estudiantiles y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 11-2005 y Aprobación de agenda:** 1º. Se dio Lectura al Acta 11-2005 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Correspondencia 3º. Solicitud de Graduación Profesional 4º. Contrataciones 5º. Varios 6º. Constancias de Secretaría. - - - - -

**SEGUNDO: Correspondencia:** 2.1 Se conoce para resolver la nota dirigida a este Organismo, de fecha 04 de agosto de 2005, firmada por el MSc. Felipe Nery Agustín. En la misma manifiesta, en su calidad de docente del Curso Gerencia V, del Programa Especial Fin de Semana de la Carrera de Administración de Empresas, que ante la imposibilidad de continuar impartiendo el Curso en mención, presenta su Renuncia al mismo. Luego de analizar la nota en mención este Organismo por unanimidad

**ACUERDA: I.** Aceptar la Renuncia presentada por el MSc. Felipe Nery Agustín, al curso de Gerencia V, del Programa Especial Fin de Semana de la Carrera de Administración de Empresas. **II.** Certificar la presente resolución a la Coordinación del Programa Especial Fin de Semana, así como también a la Tesorería de la Unidad Académica, para efectos consiguientes. - - - **2.2** Se tiene a la vista para resolver la nota de fecha 04 de agosto de 2005, signada por 55 estudiantes y dirigida a este Consejo Directivo. La misma es una solicitud para que sea contemplada en la reglamentación respectiva la aprobación de los Cursos Extracarta, lo cual les permita adelantar o aprobar cursos que no han sido aprobados en su tiempo regular, mencionando de manera específica a los cursos de Fisiología Vegetal y Métodos Estadísticos, de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola. Luego de analizar y discutir la solicitud en mención este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** solicitar a la Coordinación Académica el análisis del nuevo Reglamento de Promoción Estudiantil, para considerar la posibilidad de incluir los Cursos

Extracarta en el Normativo particular de este Centro Regional. - - - **2.3** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la CIRCULAR No. 002-2005, del Departamento de Caja de la Universidad de San Carlos, de fecha 20 de julio de 2005 y firmada por el P.C. Sergio Augusto Tello Castillo, de la Unidad de Recuperación de Becas, con el Visto Bueno del Lic. Milton Antonio Herrera Orozco, Jefe del Departamento de Caja. La misma contiene la transcripción del Artículo 18, Capítulo IV del Reglamento de la Unidad de Recuperación de Becas Universitarias, el cual literalmente dice: "Será requisito para la sustentación de los exámenes técnicos y/o profesionales de Pregrado y Post-Grado, así como para la Matrícula Consolidada, que todo Exbecario presente solvencia o constancia extendida por la Unidad de Recuperación de Becas Universitarias, de estar amortizando el monto de la Beca Préstamo, recibida, el cual deberá formar parte del Expediente respectivo". Luego de conocer la presente Circular del Departamento de Caja de la Universidad de San Carlos, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Divulgar el contenido de la CIRCULAR No. 002-2005 entre todos los Becados y Exbecados que requieran de la solvencia de Matrícula Estudiantil y Matrícula Consolidadas, de las carreras de Pregrado, Grado y Post grado.- - - **2.4** Se conoce para efectos consiguientes la CIRCULAR Est. 023-2005, del Departamento de Registro y Estadística, de fecha 22 de julio de 2005, dirigida al señor Director de este Centro Regional y signada por el Ing. Rolando Grajeda Tobar y Hugo Armando Guzmán Tiul, Jefe y Estadígrafo respectivamente del Departamento mencionado. En la misma se informa que la información correspondiente al Catálogo de Estudios 2004 ya se encuentra a disposición en la página web de la Universidad de San Carlos [www.usac.edu.gt](http://www.usac.edu.gt), en el Link "Acerca de la USAC". Luego de conocer la Circular en mención este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Dirigir, para su divulgación, la información recibida en la CIRCULAR Est. 023-2005, a las Coordinaciones de las Carreras y Biblioteca de esta Unidad Académica. - - - **2.5** Para efectos consiguientes se conoce la Ref. TESORERIA CACOFIN 38-2005, de fecha 27 de julio de 2005 dirigida al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y firmada por el TAE. Rigoberto Ramos Ramírez, Auxiliar de Tesorero asignado a las Carreras Cofinanciables de esta Unidad Académica. En la misma informa que los docentes AT. Edgardo Alexander Calderón Guzmán y TAE. Carlos Orlando Toledo García, contratados en la Carrera de Administración de Empresas Plan Sábado, como Ayudantes de Cátedra II, aún no han completado sus expedientes necesarios para la efectividad de sus contratos, pese a que

se les ha requerido por diferentes vías. Luego de discutir la información contenida en la Referencia en mención, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Notificar a los docentes AT. Edgardo Alexander Calderón Guzmán y TAE. Carlos Orlando Toledo García, de lo informado por el TAE. Rigoberto Ramos Ramírez. **II.** Poner un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de lectura de la presente Acta, para que entreguen la papelería que complete sus expedientes, fuera del cual se exime de toda responsabilidad al Auxiliar de Tesorero asignado a las Carreras Cofinanciables de esta Unidad Académica, en cuanto a las dificultades que puedan ser ocasionados por el atraso. - - -

**2.6** Se conoce para efectos consiguientes la Ref. CCU-CEU-398-2005, de fecha 25 de julio de 2005, dirigida al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Director de este Centro Regional, signada por Arq. Byron Rabe Rendón, Director General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Licda. María del Rosario Fernández, Jefe del Centro Cultural Universitario. En la misma informan que se ha acordado llevar a cabo la Primera Jornada de Solidaridad Universitaria 2005, durante los días 17, 18 y 19 de octubre en cada una de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos. Con esta Jornada se pretende dar a conocer y brindar los servicios que la Universidad realiza a beneficio de las comunidades como forma de proyección social, para lo cual adjuntan documentos de información y boleta de inscripción para las Unidades Académicas que acepten participar. Luego de conocer la presente Referencia, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Aceptar la participación de CUNORI en el evento contenido en la Referencia en mención. **II.** Enviar la información al Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador de Extensión de esta Unidad Académica, para que conjuntamente con la Comisión, organicen la participación de CUNORI en la Primera Jornada de Solidaridad Universitaria 2005, organizada por el Consejo de Extensión Universitaria. - - - **2.7** Se conoce para efectos consiguientes la Ref. CM 220-2005, de fecha 27 de julio de 2005, dirigida al Consejo Directivo y signada por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En la misma se hace entrega oficial de un listado de revistas de contenido médico, donadas por BENSON AGRICULTURE AND FOOD INSTITUTE CORPORATION. Luego de conocer la Referencia en mención, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Aceptar la donación de las revistas enviadas por BENSON AGRICULTURE AND FOOD INSTITUTE CORPORATION. **II.** Instruir a la PEM Rossana Chau Meza, Auxiliar de Biblioteca y al PC. Mario Augusto Sandoval Vargas, Ayudante de

Almacén para que procedan al ingreso del material donado y su posterior traslado a Biblioteca, siguiendo las normas legales correspondientes. - - - **2.8** Se tiene a la vista para resolver la Ref.CM 216-2005, de fecha 27 de julio de 2005, dirigida a este Consejo Directivo y firmada por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. La misma manifiesta la renuncia con carácter de irrevocable del Doctor Juan Manuel Charchalac Ordoñez, docente del curso de Medicina Interna, aduciendo motivos de problemas del examen de recuperación del curso que imparte, relacionado con siete estudiantes que han perdido el curso y por lo cual ha recibido amenazas de muerte anónimas, por vía telefónica. En la misma nota el doctor Pérez propone lo siguiente: 1. anulación del contrato efectuado a favor del doctor Juan Manuel Charchalac Ordoñez, 2. contratación de doctor Herbert Dagoberto Martínez Lemus en sustitución del doctor Charchalac, 3. que el Consejo Directivo aborde el problema que motiva la renuncia del doctor Charchalac, a fin de establecer la veracidad de la denuncia y posibles responsables de la misma. Luego de discutir el problema manifestado por el doctor Pérez Valdés este Organismo por Unanimidad **ACUERDA: I.** Aceptar la rescisión del contrato del doctor Juan Manuel Charchalac y efectuar la contratación del Doctor Herbert Dagoberto Martínez Lemus en su sustitución, **II.** Convocar a los estudiantes, involucrados en el problema según consta en el punto Segundo inciso 2.2 del Acta 11-2005 de este organismo: Marta María Reyes González carné 199912312; Elda Haydali Torón Suchini carné 199912635; Silvia Lisseth Guirola León carné 200140208, Carmen Gabriela Hernández Loyo carné 200140207 y Mario Gilberto López Ciramagua carne 199913027, a la próxima reunión de Consejo Directivo a realizarse el día 25 de agosto a partir de las 14:30 horas, para conocer sus puntos de vista respecto al presente problema. - - - - -

**TERCERO: Solicitud de Graduación Profesional:** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Suly Danineth Herrera Oliva**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **9740066**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“CONTRIBUCIÓN DEL SERVICIO POST-VENTA, EN EL DESARROLLO DE LA FIDELIDAD DE LOS CLIENTES (Caso Distribuidora de Electrodomésticos y Muebles para el Hogar 6-79)”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Suly Danineth Herrera Oliva**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el

artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Suly Danineth Herrera Oliva** quien para optar al título de **Administradora de Empresas** en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“CONTRIBUCIÓN DEL SERVICIO POST-VENTA, EN EL DESARROLLO DE LA FIDELIDAD DE LOS CLIENTES (Caso Distribuidora de Electrodomésticos y Muebles para el Hogar 6-79)”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Herrera Oliva** a los siguientes profesionales: Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciado Jaime René González Cámara, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume, y como suplente Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del día veintiséis de agosto de dos mil cinco. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Suly Herrera Oliva** al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández y Químico Biólogo Erick Obed Martínez Herrera. -----

**CUARTO: Contrataciones Personal Docente: 4.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CASTILLO RAMÍREZ**, acredita el título de Contador Público y Auditor.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: quince mil siete (15,007), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de 47 años de edad, casado,

guatemalteco, con residencia en la ciudad de Guatemala, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el segundo semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q 2,377.70)**, mas una bonificación de **NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (96.88)** del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco**; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de **FINANZAS I**, (Sección Única del sexto ciclo), **CONTABILIDAD IX**, (Sección Única del Décimo ciclo), **SEMINARIO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS** y **SEMINARIO DE CASOS DE AUDITORIA** (Sección Única del duodécimo ciclo) que se sirven en la carrera de Auditoria y Contaduría Pública los días sábados y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza veintitrés **(23)**, clasificación **999994**, por tres punto uno (3.1) hora mes. -----

**QUINTO: Varios: 5.1 Solicitud de Licencia:** El Consejo Directivo conoció la solicitud de permiso de **Maritza Miranda Calderón**, Oficinista I, de esta Unidad Académica por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2005, sin goce de sueldo; por ascenso temporal a Tesorero I. **CONSIDERANDO:** que el permiso solicitado es para cubrir la vacante del Agente de Tesorería, quien está con permiso autorizado por este Organismo. **CONSIDERANDO:** que es competencia de este Organismo conceder licencias por períodos mayores de 60 días y hasta un año, sin goce de sueldo de acuerdo a la Norma Sexta del Documento de **Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, y **CONSIDERANDO** que no existe ningún impedimento legal para concederle el permiso solicitado, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder el permiso sin goce de salario a la señora Maritza Miranda Calderón, con registro de personal **20010092**, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2005 y **II.** Solicitarle, realice de inmediato los trámites a donde corresponda. - - - **5.2 Solicitud de Licencia:** El Consejo Directivo conoció la solicitud de permiso de **Maritza Miranda Calderón**, Oficinista I, de esta Unidad Académica por el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2005, sin goce de sueldo; por ascenso temporal a Tesorero I. **CONSIDERANDO:** que el permiso solicitado es para cubrir la vacante del Agente de Tesorería, quien está con permiso autorizado por este Organismo.

**CONSIDERANDO:** que es competencia de este Organismo conceder licencias por períodos mayores de 60 días y hasta un año, sin goce de sueldo de acuerdo a la Norma Sexta del Documento de **Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** y **CONSIDERANDO** que no existe ningún impedimento legal para concederle el permiso solicitado, este organismo

**ACUERDA:** I. Conceder el permiso sin goce de salario a la señora Maritza Miranda Calderón, con registro de personal **20010092**, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2005 y II. Solicitarle, realice de inmediato los trámites a donde corresponda.

- - - **5.3** El señor Director del CUNORI presenta, para conocimiento y efectos consiguientes el ACUERDO DE DIRECCION DIGED No. 059-2005, emitido por el Director General de Docencia Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha veintiocho de junio de 2005. En el mismo se acuerda: **1)** Establecer que para los estudiantes que ingresarán por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el ciclo académico 2006, las pruebas que se les apliquen por parte de la Sección de Orientación vocacional durante el ciclo académico 2005, se considerarán de análisis de aptitud académica y asesoramiento psicopedagógico; **2)** Todos los estudiantes aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el ciclo académico 2006 deberán realizar las pruebas que aplica la División de Bienestar Estudiantil Universitario; **3)** Derivado de lo anterior, las pruebas que ya se hayan aplicado y que se apliquen durante el ciclo académico 2005, ya no recibirán la calificación cualitativa de satisfactorio o insatisfactorio; **4)** Todos los estudiantes que ya hayan realizado o que realicen las pruebas podrán continuar el proceso establecido en el sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-; **5)** Todos los estudiantes aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala deberán presentar al SUN, la tarjeta de Orientación vocacional y el Perfil de los resultados de la prueba de aptitud académica, para continuar con el proceso de ingreso a la Universidad. - - - **5.4** El señor Director informa acerca de las opciones para el personal de esta Unidad Académica de Certificación MOS (Microsoft Office Specialist) y Certificaciones IC<sup>3</sup> (Internet Computing), las cuales son credenciales reconocidas mundialmente que certifican que se tienen los conocimientos básicos para comprender y operar conceptos claves de computadoras, aplicaciones claves e internet. - - - **5.5**

**Erogación para Publicidad:** Se tiene la solicitud verbal del Director de esta Unidad Académica, de la necesidad que existe de hacer un Aviso Público en un periódico de



circulación en la localidad, en donde se informe al público en general que la información sobre el Estudio de Impacto Ambiental de la construcción del nuevo edificio, se encontrará disponible en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para cualquier observación durante veinte días, a partir del 28 de julio del presente año.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el artículo 16, 16.7 del Reglamento General de los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:**

La necesidad que existe de trasladar dicha información a la población, para cumplir con los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, por tanto tomando en cuenta los considerandos anteriores, y artículos citados este Organismo

**ACUERDA: I. AUTORIZAR** la erogación para publicidad del “Aviso Público” sobre el Estudio del Impacto Ambiental, para la construcción de un nuevo edificio en este Centro Universitario, y ponerlo a disposición de los interesados, durante 20 días, a partir del 28 de julio de dos mil cinco, en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. **II.** Solicitar a

la Tesorería realizar los trámites y pagos respectivos, cargando el gasto a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 - - - **5.6 Sanción De Expediente Para La Promoción Del**

**Personal Docente:** Se tiene a la vista la nota del Licenciado Minor Aldana Paiz, de fecha 04 de agosto de 2005, dirigida al Presidente de Consejo Directivo de esta Unidad Académica MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso. En dicha nota se adjunta las hojas de envío No. 157/2005 de fecha 29 de julio de 2005 y 159/2005 de fecha 01 de agosto, signadas por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción Personal Académico –DEPPA- la cual contiene el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo respectivamente de los docentes Jaime René González Cámbara y Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días. ...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el

expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hojas de Envío No. 157/2005 y 159/2005, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martinez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por



Tiempo de Servicio REF. DEPPA. CP-100/2005 y REF. DEPPA. CP- 102/2005, signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. De la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar los expedientes identificados con Hoja de Envío No. 157/2005 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref DEPPA-CP-100/2005, por medio del cual se promueve al profesor JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA, registro de personal 930695, a partir del diez (10) de febrero de dos mil cinco; y el expediente con Hoja de Envío No. 159/2005 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA CP-102/2005, por medio del cual se promueve al profesor GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, registro de personal 16615, a partir del uno (1) de julio de dos mil cinco. III. Remitir los expedientes a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **5.7** Se tiene a la vista el oficio con Ref.CA 75-2005; de fecha 3 de junio del año en curso, signado por la licenciada Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora Académica, en donde manifiesta que a solicitud del departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo debe dar el aval para información con relación a traslados entre unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Carreras simultáneas dentro de la misma unidad académica, Carreras simultáneas entre unidades académicas, Cambios de carrera dentro de la misma unidad académica, Traslados de otras Universidades, de conformidad con el artículo 5º del Reglamento de Administración Estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora Académica a través de la providencia de referencia CA-75-2005 a remitido la información solicitada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.2 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna

a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos que tiendan a la superación del centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo citado, por unanimidad; **ACUERDA:** **Autorizar** la información preparada por la Coordinación Académica, para ser remitida al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a los siguientes aspectos: **1º.** Traslados entre unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **2º.** Carreras simultáneas dentro de la misma unidad académica; **3º.** Carreras simultáneas entre unidades académicas; y **4º.** Cambios de carrera dentro de la misma unidad académica. -----

**SIXTO: Constancias de Secretaría:** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lisett Carranza Archila, Gustavo Adolfo Sagastume, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Godofredo Ayala Ruiz, Luis Alberto Chinchilla Solís, José Galdámez Samayoa y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.  
Secretario